



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abnen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>— —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por varios padres de reclutas del Reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma, en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que deseen abonar en una sola vez el importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines oficiales* de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.

ECHAGÜE.

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 17 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión protectora de la producción nacional, de conformidad con lo consultado por el departamento del digno cargo de V. E.,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha, en vista de las infracciones recientemente cometidas, se recuerde á V. E. la necesidad de que todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Nación, sin excepción alguna, puesto que la ley no las señala ni reconoce, se sujeten en cuantos contratos celebren para toda clase de servicios y obras públicas á los preceptos de la ley para la Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias.»

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio se haga saber á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos, sin ninguna excepción, publicandose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de provincias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación de esa provincia y de los Ayuntamientos á la misma pertenecientes. Madrid, 14 de Enero de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Gajanejos, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio.
		Pesetas Cts.
Miguel Mayor	4 Enero 1913....	54 08
Venancio Ibarra:	»	81 11
Felix Bermejo	»	81 11
Agustin Agustin Pascual...	»	81 11
Balbino Pastor	»	43 26
Rafael Garcilopez.	»	81 11
Jorge Lampa ero	»	54 08
Francisco Casado	»	81 11
Anselmo Casado....	»	108 15
Pelegri Casado....	»	108 15
Fermin El cabo.....	»	54 08
Ma tin Mayor de la Casa....	»	64 89
Cesáreo Garcilópez.....	»	64 89
Jorge de Agustin	»	81 11
Bonifacio Casado.....	»	81 11
Jorge Bonilla	»	54 07
Total		1.173 42

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 16 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Por el presente se hace público que habiéndose declarado con fecha 20 de Diciembre último, sin curso y fenecido el expediente de la mina Valencia, núm. 1.309, sita en el término de Checa, queda franco y registrable el terreno pretendido, el cual podrá solicitarse de nuevo durante las horas de oficina de este Gobierno civil, que son de nueve á trece, en los días noveno y décimo siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, conforme se preceptúa en el Real decreto de 28 de Abril de 1913.

Por el presente se notifica y también hace público que del 27 de los corrientes al 3 de Febrero próximo se practicará, si procede, la demarcación del terreno solicitado por D. Francisco Lasheras Arbej, para la mina titulada «García Morato», número 1.324, en Cerro Chamorro, del término municipal de La Miñosa.

Guadalajara 23 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Febrero próximo, á las once de su mañana.

Guadalajara 17 de Enero de 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, Blas Rubio Ortega.

INTENDENCIA

Jefatura Administrativa Militar de Guadalajara

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Febrero los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.	Huevos.
Arroz.	Jabón común.
Azúcar blanca.	Leche de vacas.
Café.	Manteca.
Carne de vaca.	Pasta para sopa.
Carbón vegetal.	Patatas.
Idem de cok.	Tocino.
Garbanzos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 16 de Enero de 1914.—Ricardo Fernandez.

AYUNTAMIENTOS

SOMOLINOS

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Matías Minguez Marrodan, hijo legítimo de Angel y Benita, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por si tuviera que hacer alguna reclamación, de no verificarlo puede hacerlo hasta el día 7 de Febrero próximo en que definitivamente se cierran las listas.

Somolinas 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Jurado.

MEMBRILLERA

Comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Fidel Mateo Prada Valls, hijo legítimo de Fidel y Milagros, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar en la Casa consistorial el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Membrillera 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Lopez.

OLMEDA DE COBETA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo Alejandro Pastor Sanz, hijo de Juan y de Jerónima, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá efecto el día 25 del actual, á las once de su mañana, ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, por si tuviere que hacer alguna reclamación, de no presentarse dicho día, puede hacerlo hasta el 8 de Febrero próximo; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Olmeda de Cobeta 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Checa.

LA MIÑOSA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Jorge andelas Hernandez, hijo de Antonio y Hermenegilda, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento, el día 25 del actual, y de no verificarlo hasta este día, puede hacerlo hasta el 8 de Febrero próximo en que definitivamente se cerrarán las listas, bien entendido, que si así no lo hiciese, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Miñosa 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nicomedes de Mingo.

TORREMOCHA DEL CAMPO

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Gervasio Bonifacio Fernandez Ortega, hijo de Domingo y Genara, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas, por si tuviere que hacer alguna reclamación, con apercibimiento, de que si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Torremocha del Campo 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victor Contreras.

PEÑALEN

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. Francisco

Martinez y Martinez, por reunir los requisitos que la ley Municipal exige. También ha tomado posesión de la Secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Peñalen 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Calixto Rubio.

LUPIANA

Por traslado á otro punto del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal,

Los que aspiren á dicha plaza y se encuentren adornados de los requisitos legales para su desempeño, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Lupiana 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Andrés de Blas.

TORDESILOS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 700 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo solicitarla los que se hallen adornados de los requisitos legales, en el término de treinta días.

También se halla vacante por terminación del contrato del que la desempeñaba la plaza de Recaudador de fondos de este Municipio, cuyo cargo puede solicitarse en el término de quince días.

Tordesilos 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Martinez.

USANOS

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Demetrio del Valle Zorrilla, hijo de Alejo y Gregoria, é ignorándose su actual paradero se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en la Casa consistorial el día 25 del corriente, y hora de las diez de la mañana, á fin de exponer lo que á su derecho convenga, en el acto de la rectificación del alistamiento; bien entendido, que si así no lo hiciese, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Usanos 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Luciano de Isidro.

ROMANILLOS DE ATIENZA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Mariano Muñoz Ortega, hijo de Evaristo y de Jerónima, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las diez de su mañana, ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Romanillos de Atienza 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Sebastian Jimenez.

VILLAVICIOSA

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Angel Mayoral Lamparero, hijo de Fulgencio y Nicolasa, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante este Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa consistorial, para que alegue lo que tenga por conveniente acerca de su inclusión en el expresado alistamiento; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaviciosa 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Casimiro Sotillo.

FUENTELENCINA

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Julián Emilio Lopez Vazquez, hijo de Benigno y Adelaida, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose el paradero de éstos, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 25 del corriente, á las diez de la mañana ante el Ayuntamiento, y de no verificarlo hasta este día, puede hacerlo hasta el 8 de Febrero próximo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Fuentelencina 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Tomás Plaza.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Morillejo, el repartimiento de consumos para el año actual, por ocho días.

Cabanillas del Campo, id. por id.

Hita, id. por id.

Drieves, id. por id.

Higes, id. por id.

Escopete, id. por id., y el de arbitrios extraordinarios para 1914, por ocho días.

Tórtola, id. por id., é id. id.

JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo periodo de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Drieves

Presidente: Victor Herre os.

Vocales: D. Victor Fernandez, concejal; D. Indalecio Rojas, ex-juez; D. José García y D. Julio Zorita, contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio Adán, concejal; D. Nicomedes Garcia, ex-juez; D. Domingo Garcia y D. Natalio Alvarez, contribuyentes.

Canredondo

Presidente: D. Mauricio Puente.

Vocales: D. Juan M ranchel, ex-juez; don Pablo Puerta, concejal; don Dámaso Gil y don Quintin Puente, contribuyentes; don José Used, industrial.

Suplentes: D. Damian Laguna, ex-juez; don Alejo Tejedor, concejal; don Marcos Escribano y don Eustaquio Caballero, contribuyentes; don Pedro Sanchez, industrial.

Vilhel de Mesa

Presidente: D. Pascual Sarmentero.

Vocales: D. Isidro Liarte, concejal; don Pascual Nieto y don Pascual Garcia, contribuyentes; don Bernardino Bueno, ex-juez; don Marcos Lopez y don Gregorio Maroto, industriales.

Suplentes: D. Miguel Gonzalez, concejal; don Ildefonso Renales y don Pedro Hernando, contribuyentes; don Angel Utrilla, ex-juez; don Higinio Larriba y Dámaso Sanz, industriales.

Berninches

Presidente: D. Mariano Picazo.

Vocales: D. Epifanio Martinez, concejal; don Cipriano Martinez, ex-juez; don Clemente Gonzalez y don Esteban Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Narciso Lorente, concejal; don José Alba, don Juan Alba y don Vicente Ocaña, contribuyentes.

Casas de San Galindo

Presidente: D. Calixto Torremocha Aguado.

Vocales: D. Mariano Hernando, concejal; don Hermenegildo Legarda, ex-juez; don Isabelo Sopena y don Felipe Ortego, contribuyentes; don Mateo Hernando y don Hilario Ruiz, industriales.

Suplentes: D. Ladislao Ortego, concejal; don Andrés del Olmo, ex-juez; D. Juan Ruiz, don Bonifacio Gil y don Luis Ortego, contribuyentes; don Domingo Agustin, industrial.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CALAMOCHA

María Gonzalez Moreno, domiciliada últimamente en Valhermoso de las Monjas (Guadalajara), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Calamocha, para ampliarle su declaración en causa por robo, instruida en dicho Juzgado contra Juana y Miguel Gonzalez Moreno.

Calamocha 17 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Teller.

JUZGADOS MUNICIPALES

MILLANA

Don Pablo Serrano Casanova, Juez municipal de esta villa de Millana.

En virtud del presente edicto, se cita á Tiburcio Serrano Navarro, vecino que ha sido de Santa Cruz de la Zarza, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 4, el día 12 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, para celebrar el juicio de faltas, por lesiones causadas al mismo, con motivo de haberle mordido un perro el día 4 de Diciembre último.

Dado en Millana á 17 de Enero de 1914.—Pablo Serrano.—El Secretario, Rafael Pasamontes.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos